Ref: PJAC/Secretaría
JGL 16092026.7
GEX nº: 13027/2026

Dª. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de septiembre de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- Propuesta de la Concejalía de Cultura para concesión de subvención nominativa a la Peña Marcos Redondo de Pozoblanco (GEX 13027/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Cultura en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la PEÑA MARCOS REDONDO DE POZOBLANCO para "Promoción de la cultura. Subvención Peña Marcos Redondo", exponiendo lo siguiente:

"**PRIMERO**. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "*Promoción de la cultura. Subvención Peña Marcos Redondo*" para el colectivo PEÑA MARCOS REDONDO DE POZOBLANCO, con CIF G14029987, por un importe de 9.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 48911.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la PEÑA MARCOS REDONDO DE POZOBLANCO registra de entrada el 28/07/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/5818, "Solicitud de Subvención Nominativa", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la PEÑA MARCOS REDONDO DE POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):
6C6A D2FE 5F06 3B6D B69D
6C6AD2FE5F063B6DB69D
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 07-10-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 07-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

CUARTO. El proyecto presentado por la PEÑA MARCOS REDONDO DE POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 9.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 9.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, y de acuerdo con el presupuesto de gastos que consta en expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **PEÑA MARCOS REDONDO DE POZOBLANCO** subvención nominativa para "Promoción de la cultura", por importe de 9.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 48911.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Cultura, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
6C6A D2FE 5F06 3B6D B69D
6C6AD2FE5F063B6DB69D
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 07-10-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 07-10-2026
pie_firma_certo_dipu_01